



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00373 00  
DEMANDANTE: WILLIAM DE JESUS GARCIA OSORIO, LUZ EMILSE TANGARIFE PARRA, FREDY ALEXANDER GARCIA TANGARIFE y SARA GARCIA TANGARIFE  
DEMANDADOS: PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACIONES S.A. y PERIODICO EL MUNDO S.A.

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por los codemandados PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACIONES S.A. y PERIODICO EL MUNDO S.A., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Se reconoce personería para actuar en representación de los codemandados PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACIONES S.A. y PERIODICO EL MUNDO S.A., al abogado LUIS ANTONIO BRAVO RESTREPO, identificado con C.C. 71.022.006 y portador de la TP 79.070 del CSJ, en calidad de apoderado, de acuerdo con el poder otorgado por los representantes legales de ambos codemandados.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 30 DE ENERO DE 2023 A LAS 4:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16201043>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

#### RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por los codemandados PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACIONES S.A. y PERIODICO EL MUNDO S.A., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de los codemandados PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACIONES S.A. y PERIODICO EL MUNDO S.A., al abogado LUIS ANTONIO BRAVO RESTREPO, identificado con C.C. 71.022.006 y portador de la TP 79.070 del CSJ, en calidad de apoderado, de acuerdo con el poder otorgado por los representantes legales de ambos codemandados.

TERCERO. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 30 DE ENERO DE 2023 A LAS 4:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16201043>

#### NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 186 del 28 de  
octubre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

